

RESULTADOS DE LAS VOTACIONES

Significado de abreviaturas y símbolos	
+	aprobado
-	rechazado
↓	decae
R	retirado
VN (... , ... , ...)	votación nominal (a favor, en contra, abstenciones)
VE (... , ... , ...)	votación electrónica (a favor, en contra, abstenciones)
vp	votación por partes
vs	votación por separado
enm.	enmienda
ET	enmienda de transacción
PC	parte correspondiente
S	enmienda de supresión
=	enmiendas idénticas
§	apartado
art.	artículo
cons.	considerando
PR	propuesta de Resolución
PRC	propuesta de Resolución común
SEC	votación secreta

1. Prórroga del mandato de la Comisión Especial sobre Terrorismo

Propuesta de la Conferencia de Presidentes

Asunto	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Aprobación sin votación			

2. Intervalos de mortalidad por pesca y niveles de salvaguardia para determinadas poblaciones de arenque en el mar Báltico ***I

Informe: Alain Cadec (A8-0149/2018)

Asunto	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Votación única	VN	+	534, 41, 28

3. Estadísticas del transporte de mercancías por vías navegables interiores (versión codificada) ***I

Informe: Lidia Joanna Geringer de Oedenberg (A8-0154/2018)

Asunto	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Votación única	VN	+	602, 22, 7

4. Acuerdo UE-Suiza sobre la acumulación del origen entre la UE, Suiza, Noruega y Turquía en el marco del sistema de preferencias generalizadas ***

Recomendación: Tiziana Beghin (A8-0151/2018)

Asunto	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Votación: aprobación	VN	+	582, 28, 18

5. Acuerdo UE-Noruega sobre la acumulación del origen entre la UE, Suiza, Noruega y Turquía en el marco del sistema de preferencias generalizadas ***

Recomendación: Tiziana Beghin (A8-0152/2018)

Asunto	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Votación: aprobación	VN	+	590, 32, 17

6. Acuerdo UE-Noruega en materia de cooperación administrativa, lucha contra el fraude y cobro de créditos en el ámbito del impuesto sobre el valor añadido *

Informe: Miguel Viegas (A8-0147/2018)

Asunto	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Votación única	VN	+	585, 12, 41

7. Optimización de la cadena de valor en el sector pesquero de la Unión

Informe: Clara Eugenia Aguilera García (A8-0163/2018)

Asunto	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Votación única	VN	+	604, 39, 6

8. Aplicación de los instrumentos de la PAC en favor de los jóvenes agricultores en la Unión tras la reforma de 2013

Informe: Nicola Caputo (A8-0157/2018)

Asunto	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Votación única	VN	+	472, 34, 136

9. Plan plurianual para las poblaciones demersales del mar del Norte y para las pesquerías que las explotan *I**

Informe: Ulrike Rodust (A8-0263/2017)

Asunto	Enm. n.º	Autor - Autora	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Propuesta de rechazo de la propuesta de la Comisión					
Propuesta de rechazo de la propuesta de la Comisión	105	GUE/NGL		-	
Acuerdo provisional					
Acuerdo provisional	103	comisión	VN	+	520, 131, 9
Declaraciones comunes	104	comisión		+	
Proyecto de acto legislativo					
Conjunto del texto	103PC	comisión		↓	
Artículo 4, § 4	102S= 107S=	Verts/ALE,G UE/NGL		↓	
	103PC	comisión		↓	
Considerando 12	106	GUE/NGL		↓	
	103PC	comisión		↓	
Votación: propuesta de la Comisión			VN	↓	

10. Desplazamiento de trabajadores efectuado en el marco de una prestación de servicios ***I

Informe: Elisabeth Morin-Chartier y Agnes Jongerius (A8-0319/2017)

Asunto	Enm. n.º	Autor - Autora	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Acuerdo provisional					
Acuerdo provisional	39	comisión	VN	+	456, 147, 49
Declaración de la Comisión	55	comisión		+	
Proyecto de acto legislativo					

Asunto	Enm. n.º	Autor - Autora	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Conjunto del texto	39PC	comisión		↓	
Enmiendas de la comisión competente - votación en bloque	1-4 6-10 12 14-26 30-38	comisión		↓	
Artículo 1, antes del punto 1	50rev	ECR		↓	
Artículo 1, párrafo 1, punto 1 Directiva 96/71/CE Después del artículo 2	27	comisión		↓	
Artículo 1, párrafo 1, punto 2, letra a Directiva 96/71/CE Artículo 3, § 1, párrafo 1, letra c	46	ENF		↓	
Artículo 1, párrafo 1, punto 2, letra a Directiva 96/71/CE Artículo 3, § 1, párrafo 2 (concepto de remuneración)	47	ENF		↓	
	39 PC	comisión		↓	
	28 PC	comisión		↓	
Artículo 1, párrafo 1, punto 2, letra a Directiva 96/71/CE Artículo 3, § 1, después del párrafo 3 bis	48	ENF		↓	
Artículo 1, párrafo 1, punto 2, letra b Directiva 96/71/CE Artículo 3, después del § 1	49	ENF		↓	
	39 PC	comisión		↓	
	29	comisión		↓	
Artículo 1, párrafo 1, punto 2, letra b Directiva 96/71/CE Artículo 3, después del § 1, párrafo 4	39 PC	comisión	VN	↓	

Asunto	Enm. n.º	Autor - Autora	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Artículo 1, párrafo 1, punto 2, letra e Directiva 96/71/CE Artículo 3, § 8	39 PC	comisión		↓	
Después del considerando 3 (propuesta de la Comisión)	5	comisión		↓	
	39 PC	comisión		↓	
	40	ENF		↓	
Después del considerando 5 (propuesta de la Comisión)	41	ENF		↓	
	42	ENF		↓	
Considerando 8 (propuesta de la Comisión)	43	ENF		↓	
	39 PC	comisión		↓	
	11	comisión		↓	
Considerando 10 (propuesta de la Comisión)	44	ENF		↓	
	13	comisión		↓	
	39 PC	comisión		↓	
Después del considerando 14 (propuesta de la Comisión)	45	ENF		↓	
Considerando 7 (enmienda 39)	39 PC	comisión	vp		
			1	↓	
			2/VN	↓	
Considerando 10 (enmienda 39)	39 PC	comisión	vp		
			1/VN	↓	
			2	↓	
Considerando 11 (enmienda 39)	39 PC	comisión	vp		
			1	↓	
			2	↓	

Asunto	Enm. n.º	Autor - Autora	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Considerando 16 (enmienda 39)	39 PC	comisión	VN	↓	
Considerando 17 (enmienda 39)	39 PC	comisión	vp		
			1/VN	↓	
			2	↓	
Considerando 19 (enmienda 39)	39 PC	comisión	vp		
			1/VN	↓	
			2	↓	
Considerando 23 (enmienda 39)	39 PC	comisión	VN	↓	
Considerando 26 (enmienda 39)	39 PC	comisión	vp		
			1	↓	
			2/VN	↓	
Votación: propuesta de la Comisión			VN	↓	

Solicitudes de votación nominal

ENF: enmienda 39 PC (considerandos 7(2.ª parte), 10(1.ª parte), 16, 17(1.ª parte), 19(1.ª parte), 23, 26(2.ª parte))
enmienda 39 PC (artículo 1, párrafo 1, punto 2, letra b - artículo 3, después del §1, párrafo 4 («Cuando la empresa contemplada en el artículo 1, apartado 1, [...] cada uno de los trabajadores de que se trate.»))

Solicitudes de votación por separado

+ de 38 enmiendas 11 y 27
diputados

enmienda 39 PC (considerando 10)
enmienda 39 PC (artículo 1, párrafo 1, punto 2, letra b - artículo 3, después del §1 («1 bis. Con independencia de la legislación aplicable [...] direcciones del lugar de trabajo.»))

enmienda 39 PC (artículo 1, párrafo 1, punto 2, letra e - artículo 3, § 8 («En el apartado 8, se añaden los términos [...] se hallen en una situación similar.»))

Solicitudes de votación por partes

ENF:
Enmienda 39 PC (considerando 7)

- 1.ª parte:* «El principio de igualdad de trato y la prohibición de toda discriminación por razón de nacionalidad están consagrados en el Derecho de la Unión desde los Tratados fundacionales. El principio de igualdad de remuneración se aplica mediante el Derecho derivado no solo entre mujeres y hombres, sino también entre los trabajadores con contratos de duración determinada y los trabajadores con contratos indefinidos comparables, entre trabajadores a tiempo parcial y trabajadores a tiempo completo y entre trabajadores de empresas temporales y trabajadores comparables de la empresa usuaria.»
- 2.ª parte:* «Estos principios incluyen la prohibición de cualquier medida que discrimine directa o indirectamente por motivos de nacionalidad. Al aplicar estos principios se ha de tener en cuenta la jurisprudencia pertinente del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.»

Enmienda 39 PC (considerando 10)

- 1.ª parte:* «El desplazamiento es una situación de carácter temporal, y el trabajador desplazado suele regresar al país de origen tras concluir el trabajo para el que fue desplazado.»
- 2.ª parte:* «Sin embargo, en vista de la larga duración de algunos desplazamientos y reconociendo el vínculo existente entre el mercado de trabajo del país de acogida y los trabajadores desplazados durante largos periodos, es necesario disponer que, en caso de que los desplazamientos se prolonguen durante más de doce meses, los países de acogida tengan la obligación de asegurarse de que las empresas que desplazan trabajadores a su territorio garantizan un conjunto de condiciones adicionales que son de aplicación preceptiva a los trabajadores en el Estado miembro donde se efectúa el trabajo. Este periodo debe prorrogarse previa notificación motivada del proveedor de servicios.»

Enmienda 39 PC (considerando 17)

- 1.ª parte:* «Para comparar la remuneración abonada al trabajador desplazado y la remuneración adeudada de conformidad con las leyes o prácticas del Estado miembro en cuyo territorio esté desplazado el trabajador, se debe tomar en cuenta el importe bruto de la remuneración. Deben compararse los importes totales brutos de la remuneración, y no elementos concretos de la remuneración que se hayan convertido en obligatorios según lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1.»
- 2.ª parte:* «Con el fin de garantizar la transparencia y facilitar la labor de comprobación y control de las autoridades competentes, es necesario, sin embargo, que los elementos que forman parte de la remuneración puedan identificarse con suficiente precisión, de acuerdo con la legislación y las prácticas nacionales del Estado miembro de procedencia. Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3, apartado 7, de la Directiva 96/71/CE, los complementos específicos por desplazamiento deben ser considerados parte de la remuneración. Dichos complementos deben tenerse en cuenta por tanto en la comparación, en la medida en que no correspondan a gastos efectivamente realizados originados por el desplazamiento, tales como gastos de viaje, alojamiento o manutención.»

Enmienda 39 PC (considerando 19)

1.ª parte: «Los elementos de la remuneración y otras condiciones de empleo con arreglo a la legislación nacional o a los convenios colectivos mencionados en el artículo 3, apartado 8, deben ser claros y transparentes para todos los prestadores de servicios y trabajadores desplazados. Además de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Directiva 2014/67/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, está justificado, por consiguiente, imponer a los Estados miembros la obligación de publicar los elementos integrantes de la remuneración, así como el conjunto adicional de condiciones de conformidad con el artículo 3, apartado 1 bis, en el sitio web único previsto en el artículo 5 de la Directiva 2014/67/UE, ya que la transparencia y el acceso a la información son esenciales para la seguridad jurídica y la aplicación de la ley. Cada Estado miembro debe garantizar que su sitio web contiene información exacta y actualizada periódicamente.»

2.ª parte: «Cualquier sanción que se aplique a un proveedor de servicios por incumplimiento de las condiciones de trabajo que han de garantizarse a los trabajadores desplazados debe determinarse de manera proporcionada, teniendo en cuenta, en particular, si la información ofrecida en el sitio web nacional único acerca de las condiciones de empleo es conforme con lo dispuesto en el artículo 5 de la Directiva 2014/67/UE, respetando la autonomía de los interlocutores sociales.»

Enmienda 39 PC (considerando 26)

1.ª parte: «La Directiva 2008/104/CE del Parlamento Europeo y del Consejo⁸ sobre trabajo temporal dispone que las condiciones esenciales de trabajo y empleo aplicables a los trabajadores cedidos por empresas de trabajo temporal deben ser al menos las que se aplicarían a dichos trabajadores si fueran contratados directamente por la empresa usuaria para ocupar el mismo puesto. Ese principio debería aplicarse también a los trabajadores de empresas de trabajo temporal desplazados a otro Estado miembro. Cuando se aplique tal principio, la empresa usuaria debe informar a la empresa de trabajo temporal de las condiciones de trabajo y de la remuneración que aplica a sus trabajadores. En determinadas condiciones, los Estados miembros pueden establecer excepciones al principio de igualdad de trato/igualdad de remuneración conforme a lo dispuesto en el artículo 5, apartados 2 y 3, de la Directiva relativa al trabajo a través de empresas de trabajo temporal. Cuando se aplique tal excepción, la empresa de trabajo temporal no necesita la información sobre las condiciones de trabajo de la empresa usuaria, por lo que no procede aplicar el requisito de información. La experiencia demuestra que los trabajadores contratados por una empresa de trabajo temporal para una empresa usuaria son a veces enviados a otro Estado miembro en el marco de una prestación de servicios. Debe garantizarse la protección de estos trabajadores.»

2.ª parte: «Los Estados miembros deben asegurarse de que la empresa usuaria informe a la empresa de trabajo temporal sobre los trabajadores desplazados que trabajan temporalmente en un Estado miembro distinto del Estado miembro al que hayan sido desplazados, a fin de permitir que el empleador aplique, según proceda, las condiciones de trabajo y empleo que sean más favorables para el trabajador desplazado.»

+ de 38 diputados

Enmienda 39 PC (considerando 11)

1.ª parte: conjunto del texto salvo las palabras «también en los casos en los que el desplazamiento supere los doce meses. Toda disposición aplicable a los trabajadores desplazados en el contexto de un desplazamiento superior a doce meses debe, por tanto, ser compatible con dicha libertad.»

2.ª parte: estas palabras

Varios

Las enmiendas 51, 52, 53 y 54 han sido retiradas.

11. Medidas de gestión, conservación y control aplicables en la zona de la Convención de la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur ***I

Informe: Linnéa Engström (A8-0377/2017)

Asunto	Enm. n.º	Autor - Autora	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Acuerdo provisional					
Acuerdo provisional	27	comisión	VN	+	509, 59, 13

12. Finanzas sostenibles

Informe: Molly Scott Cato (A8-0164/2018)

Asunto	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Votación: Resolución (conjunto del texto)	VN	+	455, 87, 92

13. Cuadro de indicadores de la justicia en la UE de 2017

Informe: Jytte Guteland (A8-0161/2018)

Asunto	VN, etc.	Votaciones	Votaciones por VN/VE - observaciones
Votación: Resolución (conjunto del texto)	VN	+	501, 93, 42